



RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2008, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones de evacuación de planta de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 10 MW. Expte.: GE-M/103/06. (2008062251)

Visto el expediente incoado en esta Dirección a petición de Alumbra Solar, S.L., con domicilio en C/ Tambre n.º 12, C.P. 28002 Madrid, solicitando la autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución, a favor de: Alumbra Solar, S.L., de las instalaciones cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- 16 centros de transformación, cada uno de ellos con 6 trafos de 100 kVA, 0,42/20 kV, alojados en el interior de casetas prefabricadas.
- 1 centro de transformación con 4 trafos de 100 kVA, 0,42/20 kV, alojado en el interior de una caseta prefabricada.
- 2 bucles interiores de MT subterráneos para interconexión de los centros de transformación, con conductores 12/20, de 240 mm².
- Centro de seccionamiento desde el cual se alimentan los bucles interiores de MT.
- Línea subterránea de 15 kV, para evacuación de energía desde el centro de seccionamiento de la planta solar "Arroyo de San Serván" hasta la S.E. "San Serván", formada por 3 circuitos, con conductor de 240 mm², tipo AI RHZ1. Longitud: 3.372 metros.
- Finalidad: Evacuación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación de la planta solar: Parcelas 28A, 29, 31A, 31B, 32A, 32B, 33A, 33B, 34A, 34B, 36, 37A, 37B, 38, 39A, 39B, 39C, 5010, 30, y 43 del polígono 2; término municipal de Arroyo de San Serván (Badajoz).
- Promotor: Alumbra Solar, S.L.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.



La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 11 de julio de 2008.

El Director General de Planificación
Industrial y Energética,
MANUEL GARCÍA PÉREZ

• • •